



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

884



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

- 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay,

11 NOV. 2014

VISTOS:

El Informe N° 194-2014-GR.APURIMAC-GG/ORPI, Informe N° 124-2014-GR.APURIMAC-GG/ORPI, Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2014-GR.APURIMAC/PR, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 27680 y Ley N° 27783 que establece "Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales";



Que, en fecha 16 de enero del 2012 el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC y el CONSORCIO PRO SALUD ABANCAY, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 002-2012-GR-APURÍMAC/GG, con el objeto de que elabore el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNOSTICA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC"** por la suma de **S/. 643,560.65**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 27 de enero del 2014, se aprobó la Prestación Adicional de los Servicios N° 01 por el monto de **S/. 95,890.54, (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, con una incidencia del 14.9% respecto del Contrato Gerencial Regional N° 002-2012-GR-APURÍMAC/GG, mediante el cual se contrata al CONSORCIO PRO SALUD ABANCAY para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNOSTICA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC"**



Que, mediante documento Co. N° 024-2014-CPS-Abancay, el Ing. Manuel Echandía Moreno Representante Legal Común del Consorcio Pro Salud Abancay, comunica que su representada no se encuentra de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2014-GR.APURIMAC/PR, por lo que solicita que se reformule el adicional con una incidencia del 24.9% respecto del contrato, por lo que solicita se modifique o revoque la Resolución antes señalada, y se apruebe el adicional hasta por el 24.9% de lo contrario recomienda que dicho producto sea elaborado por otro equipo profesional;



Que, de acuerdo al Informe N° 024-2014-GR.APURIMAC-PMCRSSHT/INSP-ARQ.F.L.M.U. se concluye que el Plan de Contingencia es un requisito indispensable para la viabilidad del estudio a nivel de factibilidad del proyecto antes señalado y que la propuesta presentada por el CONSORCIO PRO SALUD ABANCAY del 24.9% del monto contractual equivalente a **S/. 159,963.00** es excesivo por lo que recomienda que dicho Plan sea elaborado por personal contratado del Gobierno Regional;



Que, mediante Informe N° 124-2014-GR.APURIMAC-GG/ORPI e Informe N° 124-2014-GR.APURIMAC-GG/ORPI la Oficina Regional de Pre Inversión solicita a la Gerencia General se declare la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2014-



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



GR.APURIMAC/PR de fecha de fecha 27 de enero del 2014, por lo que mediante Proveído Gerencial General N° 1147 autoriza recomienda que dicho Plan sea elaborado por personal contratado del Gobierno Regional.

Que, al haberse realizado el estudio referido al Plan de Contingencia, por el personal de la Oficina Regional de Pre Inversión, en mérito al Proveído Gerencial General N° 1147, la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha de fecha 27 de enero del 2014, no surtiría ningún efecto, por no haberse cumplido con la finalidad por la cual fue emitida;

Estando conforme a los documentos del visto, con las conformidades de procedencia y visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, y la Gerencia General, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha de fecha 27 de enero del 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Representante Legal Común del **CONSORCIO PRO SALUD ABANCAY**, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Pre Inversión y a los demás órganos administrativos que corresponda, para su cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRÉSIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR
 RJH/DRAL
 CLT/Abog.